

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**1º. OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-**

- 1.1 Este contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos propios del servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía/Psicología Laboral y Medicina del Trabajo para la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.(en adelante ASERPINTO, S.A.U.), definidos en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas, en los que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.
- 1.2 El objeto corresponde al siguiente código CPV: 85140000-2
- 1.3 Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.
- 1.4 La necesidad administrativa de todo orden a satisfacer con el presente contrato, es la necesidad de contratación de los trabajos de prevención en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía/Psicología Laboral y Medicina del Trabajo y la insuficiencia de medios de ASERPINTO, S.A.U.
- 1.5 No existiendo partes diferenciadas en este contrato, y siendo todos los servicios de una misma naturaleza, no ha sido posible encontrar un criterio técnico razonable para proceder a su división en lotes.

**2º ORGANO CONTRATANTE Y ORGANO RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

Sin perjuicio de que el área de Seguros será la encargada de la ejecución y seguimiento del Contrato, el Técnico responsable del área de seguros será el responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Este contrato es un contrato de servicios y es un contrato privado por ser Aserpinto un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración pública.

Habida cuenta de que el valor estimado no alcanza la cuantía establecida por la LCSP para los contratos de servicios sujetos a la regulación europea a adjudicar por poderes adjudicadores no Administraciones públicas, este contrato no es un contrato armonizado.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO publicadas en su página web, en la LCSP y, supletoriamente, a la legislación aplicable al suministro a contratar.

#### **4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento.

No concurriendo las circunstancias contempladas para recurrir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación.

#### **5º CONCURRENCIA.-**

Se publicará anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de la entidad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de contratación Vortal.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

#### **6º DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será de un (1) año, comenzando el efecto del contrato el día 1 de Marzo de 2019. El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales hasta alcanzar como máximo una duración total de cuatro años.

La prórroga deberá acordarse de forma expresa por Aserpinto siempre antes del transcurso del plazo de cumplimiento del contrato y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario siempre que se le preavise al menos dos (2) meses antes del cumplimiento del plazo de finalización del contrato.

#### **7º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-**

El presupuesto base de licitación del contrato asignado por ASERPINTO a una anualidad es de VEINTE MIL DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.019,83 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.642,17 €), por lo que el presupuesto base total de licitación del contrato asciende a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (21.662,00 €).

Este presupuesto de licitación se divide en:

- Exámenes de salud: 11.000,00 € exento de IVA. El importe unitario no sobrepasará los 50,00 €/examen.
- Vigilancia de la salud: 2.642,00 € IVA Incluido.

- Especialidades Técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicología laboral: 4.400 € IVA incluido.
- Formación: 1.200 € exento de IVA.
- Evaluación ATEX: 2.420€ IVA incluido. \*(Esta evaluación se realizará sólo durante el primer año de contrato).
- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En ningún caso superará el presupuesto de licitación e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.
- El valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, y el porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) de modificación en 103.115,47 € (CIENTO TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS). Se ha tenido en cuenta para ello las posibles prórrogas así como la modificación del precio en como máximo el diez por ciento, en los términos establecidos en el art. 301 LCSP.
- Las proposiciones que se presenten superando el precio base de licitación serán automáticamente desechadas.

#### **8º. PAGO DEL PRECIO.-**

En función de cada uno de los apartados anteriores la forma de pago será la siguiente:

Exámenes de salud: La adjudicataria emitirá una factura a fin de mes incluyendo todos los reconocimientos efectuados durante el mismo. Se abonará mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de emisión de la factura.

Evaluación ATEX: Se abonará mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de emisión de la factura.

La facturación de la parte fija será trimestral mediante emisión de factura al inicio de cada trimestre, enviando la misma al correo facturación@asepinto.com. El pago se realizará a los 30 días desde la fecha de emisión de la factura y se abonará mediante transferencia bancaria.

#### **9º. REVISION DE PRECIOS.-**

No procede la revisión del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP.

#### **10º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-**

10.1.- Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas

en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la LCSP, extremo que podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato, así como informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

10.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación:

#### **10.2.1.- Solvencia económica y financiera.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

El volumen anual deberá ser, al menos, una vez y medio el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil o mediante la presentación del Modelo 390 Resumen anual del IVA.

#### **10.2.2.- Solvencia técnica.**

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará la solvencia técnica se acreditará por:

- a) Acreditación definitiva por la autoridad laboral competente como servicio de prevención ajeno en las especialidades o disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía/Psicología aplicada y Medicina del Trabajo.
- b) Certificación de la adecuada calibración/verificación de los equipos de medición, análisis, instrumentos y materiales necesarios, para desarrollar las especialidades preventivas objeto del contrato.

La clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

Deberá acreditarse que el licitador ha realizado, al menos, dos contratos del mismo tipo, atendiendo al objeto del contrato, por un importe igual o superior a la anualidad media del contrato.

**10.3.-** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**10.4.-** No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del contrato, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Esta prohibición alcanza a las citadas empresas y a las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Conforme se determina en el artículo 70 de la LCSP, antes de proceder, en su caso, a la exclusión del licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**10.5.-** Los que contraten con ASERPINTO, S.AU., podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

## **11º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.-**

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social o medioambiental:

- El adjudicatario deberá contar con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa y que deberá aplicar a los trabajadores que presten servicios a ASERPINTO.

## **12º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

### **12.1.- Lugar y plazo de presentación:**

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

De conformidad con la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, que ASERPINTO, pone a disposición desde la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

En el IV se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES, HASTA LAS 18 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados en este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma de contratación pública de Aserpinto, con la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Dicha proposición deberá ser redactada en castellano, o traducida oficialmente, y constará de **tres sobres digitales** que se dividen de la siguiente forma:

### **12.2.- Documentos administrativos a presentar: (SOBRE 1)**

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el anexo I. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más

ventajosa.

- b) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el anexo I, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.<sup>1</sup>

### **12.3.- Oferta técnica (SOBRE Nº 2):**

En el sobre Nº 2 se incluirán las mejoras ofertadas por los licitadores.

### **12.4.- Proposición económica (SOBRE Nº3):**

El sobre 3, contendrá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III del lote correspondiente, al presente pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la ASERPINTO, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta.

El licitador deberá presentar una sola oferta sin que pueda presentar variantes o alternativas. El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

## **13º. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el SOBRE 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE, en un acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que el licitador lo subsane, comenzando, en su caso el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

---

<sup>1</sup> En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

#### 14º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

##### Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes.

##### Importe de la oferta económica: Hasta 60 puntos.

Se indicarán por separado, las cantidades económicas tanto de las Especialidades Técnicas del Servicio de PRL, como las relativas al precio de la Vigilancia de la Salud Colectiva y el precio unitario del examen de salud tipo.

a) Vigilancia de la salud individual: Importe unitario por examen de salud tipo, incluyendo exploración y analítica de sangre y orina. Se valorará con un máximo de 30 puntos, que se otorgará a aquella oferta que presente mayor porcentaje de baja sobre un importe unitario de 50 € por examen de salud, otorgando 0 puntos a aquella propuesta que no realice baja alguna, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = 30 x Porcentaje de Baja a valorar / Porcentaje de baja mayor presentado.

b) Vigilancia de la salud colectiva: Se valorará con 10 puntos la oferta más económica. Se otorgará 0 puntos a aquella oferta que no contemple una reducción económica de la cantidad a tanto alzado estimado en el contrato para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud Colectiva. No se admitirán ofertas cuyos importes superen los máximos referidos en él, que para este concepto es de 1.850 € (impuestos incluidos). El resto de las ofertas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta = Oferta más baja x 10 / oferta a valorar.

c) Especialidades técnicas y formación: Se valorará con 16 puntos la oferta más económica. Se otorgará 0 puntos a aquella oferta que no contemple una reducción económica de la cantidad a tanto alzado estimado en el contrato para el desarrollo de las especialidades técnicas y la formación. No se admitirán ofertas cuyos importes superen los máximos referidos en el contrato, que en este concepto es de 5.600,00 € (impuestos incluidos). El resto de las ofertas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta = Oferta más baja x 16 / oferta a valorar.

d) Evaluación ATEX: Se valorará con 4 puntos la oferta más económica. Se otorgará 0 puntos a aquella oferta que no contemple una reducción económica de la cantidad a tanto alzado estimado en el contrato para la evaluación ATEX. No se admitirán ofertas cuyos importes superen los máximos referidos en el contrato, que en este concepto es de 2.420€ (impuestos incluidos). El resto de las ofertas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta = Oferta más baja x 4 / oferta a valorar.



**Horas de dedicación efectivas presenciales personal especialidades técnicas.** Se valorará con 18 puntos la oferta presentada por el licitador que garantice el mayor tiempo de presencia y dedicación de los profesionales de PRLPERFIL 2 en las instalaciones ASERPINTO, S.A.U. (con independencia de las horas de dedicación realizadas por el personal de la Unidad de Salud que desarrolla la especialidad de medicina del trabajo y las dedicadas por el responsable del contrato del adjudicatario o figuras análogas de su organización, en visitas de planificación y de coordinación imprescindibles y necesarias para la correcta gestión del contrato incluidas las destinadas al asesoramiento o consulta a los órganos de representación y/o consulta de ASERPINTO, S.A.U.), otorgando a los restantes licitadores la puntuación proporcional, según regla de tres, sobre el máximo.

**Recursos para la realización de los exámenes de salud.** Se valorará con 10 puntos la propuesta que ofrezca la disponibilidad de un centro propio, alquilado o cedido legalizado por la autoridad sanitaria para la realización de los exámenes de salud, situado en la localidad de Pinto y que suponga que el trabajador no haya de desplazarse fuera de la localidad de Pinto para esta actuación.

Se valorará con 3 puntos la propuesta que ofrezca disponibilidad de un centro en municipios limítrofes que no superen un radio máximo de 15 km. desde las instalaciones de ASERPINTO UBICADAS en la C/ Pablo Picasso, Nº4 de Pinto.

Se valorará con 5 puntos la posibilidad de uso de 1 unidad móvil que pueda desplazarse a Pinto para la realización de los exámenes de salud colectivos periódicos, cuando no se disponga de centro propio en la localidad. Tanto los centros como la unidad móvil deberá ser accesibles para personas con discapacidad motriz.

**Mejoras.** Las mejoras serán de ofrecimiento voluntario. Se valorarán los siguientes contenidos adicionales formativos incluidos en el Pliego de Prescripciones técnicas de acuerdo a la siguiente puntuación:

Primeros Auxilios: 4 puntos

Utilización de medios de protección contra incendios: 4 puntos

Formación de los recursos preventivos: 3 puntos

Formación de los mandos intermedios: 1 punto

Si una vez aplicados los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se utilizarán los siguientes criterios para dirimir el empate:

-Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de continuar el empate se resolverá la adjudicación por sorteo.

### **15º. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de apertura del SOBRE 3 OFERTA ECONÓMICA, que se realizará en un plazo no superior a SIETE DÍAS NATURALES a contar desde la apertura de la documentación administrativa, será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante con, al menos, UN DÍA HÁBIL de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

Con posterioridad, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre "Criterios que dependen de un juicio de valor".

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 3 y a dar lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores, así como de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinados los sobres se procederá por la mesa de contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

No se aceptaran las ofertas que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que ASERPINTO, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error

o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Si antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

### **16º. OFERTAS ANORMALES O DESPROPACIONADAS.**

La proposición económica se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, siendo los límites para apreciar dicha circunstancia, los criterios recogidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el apartado anterior, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

### **17º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-**

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 14ª.

### **18º. ADJUDICACIÓN.-**

- La mesa de contratación requerirá, según el art. 150.2 de la LCSP, al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que presente y acredite ante el órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato y en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:
  - Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de

modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera mediante la documentación recogida en la cláusula 10.2.1 del presente pliego.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica mediante los documentos señalados en la cláusula 10.2.2 del presente pliego.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de responsabilidad civil. Copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 euros, con una franquicia máxima de 500 euros.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada).
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.
- Carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva.
- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Para las empresas extranjeras, una

declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Los licitadores podrán aportar Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad del lugar de origen o del Estado, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. La presentación del certificado en vigor eximirá a los licitadores inscritos de presentar la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contrato a lo que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad. A estos efectos el empresario deberá presentar una declaración responsable según el modelo que figura en el ANEXO I al presente pliego, debiendo, si se hubiese producido alteración de los datos registrales, hacer mención expresa de este hecho en la declaración, uniendo la documentación correspondiente.

No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra al del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la presente cláusula en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, y siendo comprobada por la mesa de contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

#### **19º. GARANTÍA DEFINITIVA.-**

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

Dicha garantía quedará depositada en ASERPINTO, S.A.U. durante todo el período de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

#### **20º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

- ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.
- En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización de acuerdo con lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP.

## **21º. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

## **22º. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

**22.1.-** La persona responsable de este contrato será la responsable del Departamento de Prevención de Riesgos laborales en Aserpinto, como responsable del trabajo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**22.2.-** Son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convengan introducir.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

### **23º. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de ASERPINTO, S.A.U., será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que este, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a ASERPINTO, S.A.U., este exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

### **24º. RÉGIMEN DE PENALIDADES.-**

**24.1.-** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.



Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir la oferta:** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir su oferta en aquellos aspectos que hayan sido tenidos en cuenta para valorar la oferta

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**24.2.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **25º. MODIFICACION DEL CONTRATO.-**

25.1.- Podrán efectuarse modificaciones del contrato cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP que deberán realizarse con los límites en él establecidos.

25.2.- En todo caso, el órgano de contratación, deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 207 de la LCSP.

25.3.- Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

25.4.- Serán obligatorios para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en esta cláusula y en el artículo 203 de la LCSP. En los supuestos de modificación recogidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando la modificación no resulte obligatoria por exceder del 20 por ciento, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

25.6.- Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicaran en el Perfil de contratante.

## **26º. CESIÓN DEL CONTRATO.-**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

## **27º. SUBCONTRATACIÓN.-**

- El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.
- El contratista deberá comunicar a ASERPINTO, S.A.U. su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación.
- Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración de subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.
- El porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar se fija en el 30 por 100 del importe del contrato sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

- El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de penalidades que a tal efecto se especifiquen en la cláusula 23.1.a) del presente pliego.

- Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.
- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

## **28º. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL ADJUDICATARIO.-**

28.1.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31 /1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

28.2.- El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en el Convenio Colectivo que les sea de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

28.3.- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y ASERPINTO, S.A.U., por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con ASERPINTO, S.A.U. y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la Administración.

28.4.- ASERPINTO, S.A.U. no asumirá los contratos de trabajo futuros que pudiera concertar el adjudicatario para el ejercicio de la actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda, en forma alguna, entenderse que la

finalización del contrato o resolución del mismo implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, todo el personal que el adjudicatario tenga contratado o contrate en el futuro para la prestación del servicio será de su exclusiva cuenta y cargo, no derivándose responsabilidad respecto del mismo, ni para ASERPINTO, S.A.U. ni para futuros contratistas. El adjudicatario formulará con sus operarios el contrato de trabajo con arreglo a la legislación vigente, quedando exento ASERPINTO, S.A.U. de cualquier responsabilidad por incumplimiento que los contratistas pudieran hacer de dichas disposiciones, aún en el supuesto de que las medidas que en su caso se adopten sean consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

## **29º. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

29.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del mismo, aquél se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ASERPINTO, S.A.U. la totalidad de su objeto.

29.2.- Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

29.3.- Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **30º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-**

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

## **31º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de ASERPINTO, S.A.U. quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de

lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

### **32º. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de un año, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

### **33º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derecho civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

### **34º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

### **35º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-**

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones y serán contestadas a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Dichas solicitudes de información deberán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON ASERPINTO

D./Dña ..... con DNI número ..... en nombre y representación de la Sociedad ....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** convocada:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que en el caso de ser el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuantos documentos se exigen la cláusula 18ª del presente Pliego de Prescripciones Administrativas.
- Que la empresa a la que representa, de ser la adjudicataria del contrato, cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
  - No.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.





**ASERPINTO**  
EMPRESA MUNICIPAL

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....  
.....  
.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D.<sup>a</sup> ..... en calidad de)..... con DNI / NIE n.º:  
....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores  
de....., con el n.º ....., al objeto de participar en la contratación  
denominada **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES  
DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA  
LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE  
PINTO** (Expediente 111/2018) convocada por ASERPINTO, bajo su personal responsabilidad,

#### DECLARA(1)

\_ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

\_ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

- Datos que han sufrido variación:

- Documentación justificativa que se adjunta:

- Que la sociedad cuenta con la correspondiente clasificación en el Grupo \_ Subgrupo \_ Categoría \_"

En ....., a ..... de ..... de .....

(1) Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa)..... con NIF ..... , con domicilio en..... calle ..... , número ..... , consultado el anuncio de licitación del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U. (Expediente 111/2018) y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

#### 1.- Oferta económica:

##### a) Vigilancia de la Salud Individual: (exámenes médicos)

Base imponible: euros (letra y número)

Importe total de la oferta: euros (letra y número)

##### b) Vigilancia de la Salud Colectiva:

Base imponible: euros (letra y número)

IVA: euros (letra y número)

Importe total de la oferta: euros (letra y número)

##### c) Especialidades técnicas y formación:

Base imponible especialidades: euros (letra y número)

IVA: euros (letra y número)

Base imponible formación: euros (letra y número)

Importe total de la oferta: euros (letra y número)

d) Evaluación ATEX:

Base imponible especialidades: euros (letra y número)

IVA: euros (letra y número)

Importe total de la oferta: euros (letra y número)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Desde el perfil del contratante de ASERPINTO, S.A.U., se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación de ASERPINTO, S.A.U., al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por ASERPINTO, S.A.U., cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante ASERPINTO, S.A.U.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fases preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO, S.A.U., los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
  1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
  2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
  3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
    - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
    - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través de los siguientes canales los días laborables de 9 a 19 horas: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, todas las empresas que la conforman deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor porcentaje de participación la que registre la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en tres bloques de información:

- Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.

- Miembros del grupo: pulse en “Añadir” y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después pulse en el botón “Editar” en cada una de las empresas que conforma la UTE para añadir el porcentaje de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor porcentaje de participación).
- Configuración general: añada la información en los campos obligatorios. Pulse el botón “Crear”.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas-UTE. Los usuarios del resto que conforman el Grupo de empresas-UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas: Existirá un compromiso de constitución que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa se debe adjuntar toda la documentación referente a las empresas que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se hayan realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones de participación, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 90 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se ha indicado, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente.

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma de ASERPINTO, S.A.U. en el siguiente enlace:  
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de ASERPINTO, S.A.U. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”.

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.



- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.”. Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA.  
En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse el botón Añadir documentos.
3. Selecciones y añada documento.



4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se constituya la mesa de contratación.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.